

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACIONES

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0031407-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 2214 de fecha 23/07/13 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, al infractor Sr. JUAREZ GIGENA, DANIEL, con último domicilio conocido en Ovidio Lagos 1978 de la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución Nº 175 dictada el 27 de Febrero de 2014 por la Ing. Mariana Stella Albornoz, Sub-Administradora General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve ... "ARTICULO 1º.- Rechazar el descargo interpuesto por ADRIAN NORBERTO BELTRAMO, en representación de AGROSERVICIOS BELTRAMO S.R.L., contra el Acta de Infracción Nº 2214 de fecha 23/07/13 por los motivos invocados en los considerandos que anteceden. ARTICULO 2º.- Aprobar el Acta de Infracción Nº 2214 de fecha 23/07/13, conforme la legislación vigente. ARTICULO 3º.- Intimar al Sr. JUAREZ GIGENA, DANIEL en carácter de conductor, con domicilio en Ovidio Lagos 1978 de la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, al transportista AGROSERVICIOS BELTRAMO S.R.L. con domicilio en Dorrego 424 de la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 7.603,66 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TRES CON 66/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis Nº 880, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas.- ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Volkswagen, Modelo 17310, Dominio Unidad Tractora EVC 026, Dominio Semirremolque EGW 180, Sr. JUÁREZ GIGENA, DANIEL, con domicilio en Ovidio Lagos 1978 de la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, el transportista AGROSERVICIOS BELTRAMO S.R.L. con domicilio en Dorrego 424 de la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 7.603,66 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TRES CON 66/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 11565 Jun. 4 Jun. 5

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0031994-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 2222 de fecha 5/11/2013 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, al infractor Sr. Palopoli Bustos Adolfo, con último domicilio conocido en la calle Catamarca s/n, Provincia de Tucumán, y/o en la calle San Martín y Pedemonte, de la localidad de Libertador Esquina, Provincia de Corrientes, de lo establecido en la Resolución Nº 146 dictada el 17 de Febrero de 2014 por la Ing. Mariana Stella Albornoz, Sub Administradora General por ausencia del Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción Nº 2222 de fecha 5/11/2013, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar a los infractores, es decir, el conductor y transportista Sr. Palopoli Bustos Adolfo, con domicilio en la calle Catamarca s/n, Provincia de Tucumán, y/o en calle San Martín y Pedemonte, de la localidad de Libertador Esquina, Provincia de Corrientes, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 40.857,53 (Pesos cuarenta mil ochocientos cincuenta y siete con 53/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis Nº 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. Nº 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor y transportista del camión Marca Liaz 110, Dominio Chasis SUG 728 con Dominio Acoplado WWM 574, Sr. Palopoli Bustos Adolfo, con domicilio en calle Catamarca s/n, Provincia de Tucumán y/o en calle San Martín y Pedemonte, de la localidad de Libertador Esquina, Provincia de Corrientes, y quien resulte cargador, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$ 40.857,53 (Pesos cuarenta mil ochocientos cincuenta y siete con 53/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

En relación a los autos administrativos N° 16101-0130371-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1761 de fecha 14/03/2011 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto N° 10.204/58, al infractor Sr. RAUL ALBERTO CORVALAN con último domicilio conocido en calle Reconquista 88 de la Localidad de Fuentes, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 419 dictada el 28 de junio de 2013 por el Ing. Juan José Bertero, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve ... "ARTICULO 1º.- Rechazar el Descargo formulado por el Sr. Oscar Julio Dignani, contra el Acta de Infracción de fecha 14/03/2011 por los motivos invocados en los considerandos que anteceden. ARTICULO 2º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1761 de fecha 14/03/2011, conforme lo dispone la normativa, vigente. ARTICULO 3º.- Intimar a los infractores, es decir, conductor el Sr. Raúl Alberto Corvalan, con domicilio en calle Reconquista 88 de la Localidad de Fuentes, Provincia, de Santa Fe, el transportista el Sr. Oscar Julio Dignani con domicilio en calle Urquiza 888 de la Localidad de Pujato, Provincia de Santa Fe y el cargador FORESTAL G Y E S.A. con domicilio en zona Rural de la Localidad de Saladero Cabal, Provincia de Santa Fe, al pago de la multa, la cual asciende a la suma de \$ 15.888,27 (Pesos Quince Mil ochocientos ochenta y ocho con 27/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión Marca Scania, Modelo R 114 GA 4x2 N1330, dominio Chasis DRA 923, con Acoplado dominio HMI 592, Sr. Raúl Alberto Corvalan, con domicilio en calle Reconquista 88 de la Localidad de Fuentes, Provincia de Santa Fe, el transportista Sr. Oscar Julio Dignani con domicilio en calle Urquiza 888 de la Localidad de Pujato, Provincia de Santa Fe y el cargador FORESTAL G Y E S.A. con domicilio en Zona Rural de la Localidad de Saladero Cabal, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 15.888,27 (Pesos Quince Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 27/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

MUNICIPALIDAD DE

VENADO TUERTO

NOTIFICACION

La Municipalidad de Venado Tuerto convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles que se detallan, para que hagan valer sus derechos, por el término de 30 días corridos a partir de la presente publicación, ante la Municipalidad de Venado Tuerto:

P.I.I. 17-13-00-360394/0250-0, P. Municipal 21880 Maestros Argentinos N° 948.-

P.I.I. 17-13-00-360394/0251-9, P. Municipal 21881 Maestros Argentinos N° 1050.-

P.I.I. 17-13-00-360394/0252-8, P. Municipal 21882, Maestros Argentinos N° 1150.-

P.I.I. 17-13-00-360394/0253-7, P. Municipal 21883 Maestros Argentinos N° 1230.-

Se deja expresa constancia que la presente publicación se efectúa sin cargo conforme Ley 3.456 Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.

A.F.I.P.

ADMINISTRACION FEDERAL

DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE POR

MARIA DEL CARMEN MORETTA

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal N° 2-F de Rosario, a cargo del Dra. Sylvia Aramberri, Secretaria de la Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/C.U.I.T. N° 20-22342408-3 s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 55388, Boleta de Deuda N° 870/7862/02/2010, se ha dispuesto que la Martillera María del Carmen Moretta, venda en pública subasta el día 13 de Junio de 2014, a las 11.00 hs., la que se llevará a en el Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, lo siguiente: Una fracción de terreno con lo clavado y plantado, situada en Pte. Quintana 465/51 de la ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, plano N° 71051/1951, en la manzana "O", lote "B", al frente Norte de 1,30 ms. linda con calle Pte. Quintana; al fondo Sud de 8,66 ms. y linda con lote N° 305; al Este 26 ms. y linda con lote N° 316; al Oeste se compone de una línea quebrada de 3 tramos: el primero de los cuales partiendo de la línea del frente y en dirección al Sur, mide 14 ms.; a su terminación y en dirección al Oeste, sigue el segundo tramo que mide 7,36 ms.; a su finalización al Sur el último tramo mide 12 ms., cerrando la figura. Linda parte del lote "A" y del lote 314, siendo su superficie de 122,12 ms.2.- Inscripción Dominio T° 856 F° 488 N° 392500, Dpto. Rosario.- Ocupado por el titular de dominio y en el estado que se encuentra.- Saldrá a la venta en subasta pública con una Base de \$ 250.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá a la venta en 2a subasta con una retasa del 25%, o sea en \$ 187.500; y si no hubiere postores saldrá en 3° y última subasta por valor de \$ 140.000, si se mantiene la falta de postores se declarará desierta.- El que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 20% como seña del precio de compra el cual será depositado en el Banco de la Nación Argentina - Suc. 3020- de Rosario, a la orden del Juzgado y para estos autos.- Además el 3% de comisión a la Martillera, todo en efectivo o cheque certificado de plaza. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los tres días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, en el Banco de la Nación Argentina - Suc. 3020- de Rosario. Informe del Registro Nacional de la Propiedad Automotor; Embargantes: caratulados: Fisco nacional (AFIP) c/López Cristian Roberto s/ejecución fiscal, Juzgado Federal N° 1-A, Expte. N° 79734/11, de \$12.259.- Fisco nacional (A.F.I.P.) c/López Cristian Roberto s/ejecución fiscal, Juzgado federal N° 2-F, Expte. 55388/10, para estos autos de \$12.789,15.- Fisco nacional (A.F.I.P.) c/López Cristian Roberto s/ejecución fiscal, Juzgado federal N° 2-F, Expte. N° 63908/11, de \$ 10.732,82.- No Posee Hipotecas.- No Posee Inhibiciones a nombre del demandado.- Los informes de deudas, acta de constatación, registro de la Propiedad Rosario y demás, obran agregados en autos, acotándose que luego de la subasta no se aceptarán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Todos los impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones que se adeudaren, como así también los gastos de transferencia de dominio, tributo de I.V.A. (si correspondiere), serán a cargo del comprador.- Para el caso de compra en comisión el adquirente deberá designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, acompañando la autorización para tal actuación, estableciéndose el término de tres días para la ratificación por la persona indicada, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo y también deberá acreditar su condición ante la A.F.I.P. con fotocopia de la documentación pertinente a entregar a la Martillera. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizara al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Exhibición y mayores informes deberán comunicarse con la Martillera al celular 0341-155423154.- En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el C.U.I.T. de la Martillera actuante es N° 27-11124839-2 (Monotributista).- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 27 de Mayo de 2014.- Fdo.: Dr. Gabriel Eduardo Monserrat (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239 y su modificatoria Decreto 65/2005.-

S/C 231433 Jun. 4 Jun. 5
